



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio DFZI52-200/22/0855

Modificación al registro de generadores por actualización

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1, lado izquierdo superior; la información correspondiente a correo electrónico personal

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez León
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 13/2022/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0855

Bitácora: 32/HR-0057/04/22
NRA: FGJ3201700184
Zacatecas, Zac., 24 de junio de 2022.

Francisco José Murillo Ruiseco

Representante Legal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (Dirección General de Servicios Periciales)

Calzada Solidaridad #496, Conde de Bernardez

Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98160

Correo electrónico: [REDACTED]

Tel: (492) 9276346, ext: 3023 o 4921295057

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de **Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas** el día 19 de abril del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0057/04/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- I. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **FGJ3201700184**.
- II. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos generados**.
- III. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Residuos no anatómicos, objetos punzocortantes, líquido residuales de proceso, lampara fluorescentes, envases vacíos impregnados de material peligrosos, estopa impregnada de material peligroso."**.
- IV. De acuerdo con la información presentada de registro el 10 de febrero del 2020 con número de bitácora: 32/EV-0026/02/20, los residuos peligrosos que genera el establecimiento son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI4	Residuos no anatómicos	1.097000
BI2	Objetos punzocortantes	0.006000
LR1	Líquido residuales de procesos	0.001000
SO5	Lámparas fluorescentes	0.005000
SO4	Envases vacíos impregnados de material peligroso	0.000200
SO1	Estopa impregnada de material peligroso	0.072000
Total altas		1.181200

Que la actividad principal del establecimiento es de **"Necropsia"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Calzada Solidaridad #496, colonia Conde de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98600; y los residuos peligrosos registrados con el trámite de modificación, ya están dados de alta y las cantidades no varían con respecto al registro como generador con número de bitácora: 32/EV-0026/02/20, por lo que no es necesario que se modifique el Registro.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación* Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0855

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y conforme a la información asentada en la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹**, con el **NRA: FGJ3201700184**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por **Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas** el día 19 de abril del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: FGJ3201700184

F

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

1 LGPGIR Artículo 5 fracción **XX**. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 2



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA